

Auto :
Proceso : EJECUTIVO
Radicado : Nro. 2019-00283
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se anexa al expediente el escrito mediante el cual la parte actora solicita se dé por terminado el asunto de la referencia por pago total de la obligación, conforme al acuerdo de voluntades a que han llegado las partes, a lo cual se accede dada su procedencia legal de conformidad con el art. 312 del CGP, entendiéndose así que transan las transacciones enumeradas en el líbello.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el trámite de la referencia por pago total de la obligación respecto de las cuotas alimentarias debidamente causadas dentro del asunto y hasta la fecha por parte del señor JUAN DIEGO MOLINA BAREÑO, a su hija menor de edad G.M.O. representada legalmente por la señora ELIZABETH TATIANA OSORIO RODRÍGUEZ, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares dentro del asunto. Líbrense las comunicaciones respectivas a través del centro de servicios judiciales.

TERCERO: Archívense las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z .**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 28-07-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA